

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación: 760013103015-1997-00734-00

SANTIAGO DE CALI, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Revisado el plenario, advierte el despacho que a la fecha la parte actora no ha llevado a cabo la notificación personal de la demandada **COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y PROFESIONALES DE COLOMBIA- COOMEVA**, tal como fue señalado en el numeral segundo de la providencia fechada a 11 de febrero de 2021.

Así las cosas, se requerirá a la parte ejecutante para que realice la notificación personal de la demandada conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y remita a este Despacho constancia de envío del mensaje de datos donde se refleje su recepción, para ello podrá implementarse el sistema de confirmación de recibo de los correos electrónicos.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que lleve a cabo la notificación personal de la demandada COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y PROFESIONALES DE COLOMBIA- COOMEVA conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y remita al despacho constancia de envío del mensaje donde se refleje su recepción, para ello podrá implementarse el sistema de conformación de recibo del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 079 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: MAYO 20 - 2021

NATHALIA BENAVIDES

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62d65a01532c2e4804f69b550b5fa537fba8dc8362031aec36e01b67b708
fd00**

Documento generado en 18/05/2021 09:35:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**